



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 9287, esquila de observación 2013-00002469 SUNARP informe técnico N° 608-2013-JBCG-SGDUR-MPP, e informe N° 308-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP y:

CONSIDERANDO:

Con expediente administrativo N° 9287 de fecha 24 de septiembre de 2013, la Sra. Lucia Esther Méndez Llerena, solicita título de propiedad del bien inmueble ubicado en manzana K lote N° 04 AA.HH Cacique de Lloc, Distrito de san Pedro de Lloc.

Con esquila de observación 2013-00002469 SUNARP, se observa el título de propiedad N° 000037 de fecha 01 de octubre de 2013, en donde se señala un área del lote 207.84 m², verificada la partida matriz se advierte que dicho lote solo cuenta con 203.00 m².

Con informe técnico N° 608-2013-JBCG-SGDUR-MPP, los datos consignados al lote N° 04, Manzana K AA.HH Cacique de Lloc son: FRENTE Pasaje Garcilaso de la Vega con 8.00 ml, DERECHA Lotes 1, 2,3 con 26.00 ml, IZQUIERDA Línea Perimétrica en 26.00 ml, IZQUIERDA Jr. Yawar Huaca 8.00 ml Área: 203.00 m², Perímetro 68.00 ml.

Con informe N° 308-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, se opina que se derive a Secretaría General de ésta entidad municipal a fin de que se aclare con una resolución de alcaldía señalando el área correcta del bien inmueble 203.00 m².

Ley de Procedimiento Administrativo General (ley N° 27444) Art.201 inciso 201.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo en el inciso 202.2 del mismo cuerpo normativo señala:”La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

De conformidad con las facultades señaladas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General Art.201.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR EL TITULO DE PROPIEDAD N°000037 de fecha 1 de Octubre de 2013, emitido a favor de la Sra. Lucia Esther Méndez Llerena, identificada con DNI N° 45239012, de estado civil soltera, respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana “K”, lote N°04, Sector Único del AA.HH Cacique de Lloc, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que las medidas perimétricas correctas del lote en referencia son las siguientes: FRENTE Pasaje Garcilaso de la Vega con 8.00 ml, DERECHA Lotes 1, 2,3 con 26.00 ml, IZQUIERDA Línea Perimétrica en 26.00 ml, FONDO Jr. Yawar Huaca 8.00 ml **Área: 203.00 m², Perímetro 68.00 ml**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

c.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
GCIAF
Unidad de Personal
Archivo